



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución de Comisión Organizadora N° 111-2025-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 03 de abril del 2025

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 391-2024-CO/UNISCJSA, de fecha 27 de noviembre de 2025; Carta N° 001-2025-CERR-FCCAA/EPANI-UNISCJSA, de fecha 26 de febrero de 2025; Informe N° 019-2025-VPI/UNISCJSA, de fecha 10 de marzo de 2025; Informe Jurídico N° 23-2025/OAJ/P/UNISCJSA, de fecha 18 de marzo de 2025; Informe N° 018-2025-DII-VPI/UNISCJSA, de fecha 01 de abril de 2025; Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 014-2025-CO/UNISCJSA, de fecha 02 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, en el artículo 48° del mismo cuerpo normativo establece que: *La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, el artículo 52° de Estatuto de la UNISCJSA, establece que: *La investigación es una actividad esencial, permanente y obligatoria de docentes y estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa con el objetivo de producir*





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 111-2025-CO/UNISCJSA

conocimientos científicos, tecnológicos y de innovación; y aplicar sus resultados. La investigación se desarrolla en todos los campos del conocimiento: En las humanidades, en las ciencias y en las artes. La investigación es básica y aplicada preferentemente de enfoque intercultural, se practica de manera permanente y con responsabilidad de su intervención en el entorno con identidad y su diversidad, así como de los pueblos que lo habitan. (...).

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 391-2024-CO/UNISCJSA, de fecha 27 de noviembre de 2025, se aprobó las Bases del Concurso de Financiamiento para Proyectos de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Que, mediante Carta N° 001-2025-CERR-FCCAA/EPANI-UNISCJSA, de fecha 26 de febrero de 2025, el Mg. Christian Efrain Raqui Ramirez, informa sobre la situación del proyecto ganador titulado "Las larvas herméticas illucens en la alimentación de pollos" no ha sido reconocido o declarado ganador con acto resolutorio por lo que solicita subsanar dicho error.

Que, mediante Informe N° 019-2025-VPI/UNISCJSA, de fecha 10 de marzo de 2025, el Vicepresidente de Investigación, sugiere que se emita una nueva resolución de comisión organizadora donde se restituya el reconocimiento del proyecto "Las larvas herméticas illucens en la alimentación de pollos" como ganador, garantizando el cumplimiento del derecho de los participantes y la equidad del proceso.

Que, mediante Informe Jurídico N° 23-2025/OAJ/P/UNISCJSA, de fecha 18 de marzo de 2025, el jefe de la oficina de asesoría jurídica opina que se apruebe como proyecto ganador del Concurso de Financiamiento para Proyectos de Semillero de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural Juan Santos Atahualpa -2025 al proyecto "Las larvas herméticas illucens en la alimentación de pollos" y recomienda que el responsable del proyecto presente el cronograma actualizado de la ejecución del proyecto.

Que, mediante Informe N° 018-2025-DII-VPI/UNISCJSA, de fecha 01 de abril de 2025, el Vicepresidente de Investigación, solicita que se apruebe como proyecto ganador del Concurso de Financiamiento para Proyectos de Semillero de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural Juan Santos Atahualpa -2025 al proyecto "Las larvas herméticas illucens en la alimentación de pollos".

Que, en Sesión Ordinaria N° 014-2025-CO/UNISCJSA, de fecha 02 de abril de 2025, se aprueba declarar como ganador del Concurso de Financiamiento para Proyectos de Semillero de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural Juan Santos Atahualpa -2025 al proyecto "Las larvas herméticas illucens en la alimentación de pollos", disponer que el docente mentor presente el cronograma actualizado de ejecución del proyecto y disponer que la Vicepresidencia de Investigación elabore el contrato del proyecto ganador

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 35° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 111-2025-CO/UNISCJSA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR como ganador del Concurso de Financiamiento para Proyectos de Semillero de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural Juan Santos Atahualpa -2025 del proyecto que se detalla a continuación:

PROYECTO	EQUIPO DE INVESTIGACIÓN		PRESUPUESTO
Las larvas <i>hermética illucens</i> en la alimentación de pollos	Docente mentor	Christian Efrain Raqui Ramirez	S/12,000.00
	Estudiante coordinador	Franklin Marco Quiñonez Granados	
	Estudiante miembro	Lucero Angie Shoselin Laurente Garcia	
	Estudiante miembro	Julio Cesar Osorio Mendoza	

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el docente mentor presente el cronograma actualizado de ejecución del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Vicepresidencia de Investigación elabore el contrato del proyecto ganador indicado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

DR. JOSÉ EMANUEL CRUZ DE LA CRUZ
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Abdy ARNULFO BUSTAMANTE MEJIA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJSA

C.c.
Comisión Organizadora
Ganador del proyecto
OTI
Archivo

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 La Merced - Chanchamayo - Junín
RUC: 20568019521 Página Web: www.uniscjsa.edu.pe

